



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 123-2024/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 08 de julio del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

### **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 04 de julio del 2024, sobre el pedido, del regidor Ing. José B. PALOMINO PASTRANA, donde solicita la propuesta de la derogatoria de la Ley 29293 y la propuesta de no trasladar el Hospital de EsSalud Pasco.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de Concejo Municipal Ordinario 13-2024 de fecha 04 de julio del 2024, sobre el pedido del regidor Ing. José B. PALOMINO PASTRANA, donde solicita la propuesta de la derogatoria de la Ley 29293 y la propuesta de no trasladar el Hospital de EsSalud Pasco.

Que, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal ACUERDA por UNANIMIDAD, en encargar a la apte administrativa en dar cumplimiento al mencionado pedido;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 123-2024/HMPP-CM

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ENCARGAR** a la parte administrativa a realizar algunas mesas de trabajo, respecto a la Ley 29293 del traslado de la Ciudad, a fin de proponer su Modificatoria o derogatoria en Coordinación con algún Congresista, para el mes de agosto del presente año;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Concejo Municipal y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley;

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde